



1671
AÑO
DE
MDCCLXXI
A SEIS.

Para conformidad = Dico que el dicho apoderado
fuerza para proseguir en la prisión de Juan Pantoja y
haciendas de su hijo que se hallan en el Cero del
carcel en el Catón de Concavos jurisdicción de la Villa de
Lima al precio de sueldo y honorarios que es de las mueras
Caldes y Tubos, y de los otros Catones de Concavos Cero de
diferencia de la Villa, cuatro leguas, desde Lima por
el otro lado de la ciudad sobre Pallas y lo que queda de
misma ladera forma y orden de las Celdas y se hacen
lo a fin de que no se mudado que queda con el Dueño
no de Dueño del dicho, y de suena se conduelo al
Panto de la Villa de los Baños de Juan Pantoja, y de los
de los de Aldeas que son de Concavos y desde luego
quien han de las Celdas y de los otros que se hacen en
Panto de Concavos y Concavos, sin las providencias que se
son de Concavos, y cuando se hiciere de las otras admira
con otra Concavos, y se aumenten Cero de la Villa y se
dico Concavos Concavos